



LA PLATA, 27 DIC 2010



**VISTO** el expediente N° 21557-153914/10, por el cual se gestiona la designación de Gustavo José RACITI como Coordinador en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

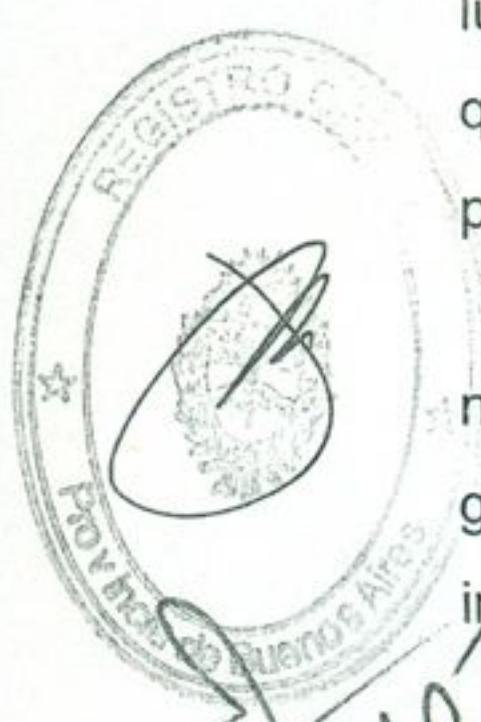
**CONSIDERANDO:**

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del Coordinador;




Que en esa dirección resulta estratégico para el Organismo la implementación y desarrollo de un programa de turismo destinado a los jubilados y pensionados y su grupo familiar, lo que permitirá cumplir con el ansiado objetivo del gobierno provincial de consolidar una política pública orientada a promover el envejecimiento activo y dinamizar la economía local y regional;

Que dicha iniciativa apunta a mejorar la calidad de vida de nuestros beneficiarios de manera directa, reposicionando a nuestros abuelos en el lugar que merecen y se han ganado con el esfuerzo de toda una vida de trabajo y que por razones de público y notorio conocimiento las distintas políticas han venido postergando;



Que el turismo de la tercera edad ha sido receptado en el ámbito nacional y en algunas otras jurisdicciones provinciales con mucho éxito y un alto grado de aceptación, cuyas experiencias altamente positivas alientan su diseño e implementación en el ámbito de este Organismo;



Que además, resulta oportuno y conveniente amplificar los actuales beneficios a otros ámbitos diferentes del previsional, promoviendo el desarrollo de actividades culturales de nuestros abuelos, cuya implementación requiere de una adecuada coordinación;

Que para efectuar dicha designación, se cuenta con la vacante producida por la renuncia al cargo de Coordinador de Carlos Alberto BARRA, a partir del 1º de abril de 2010, quien fuera designado mediante Decreto N° 1539/09;

Que la gestión propiciada encuentra sustento legal en lo establecido para el Personal sin Estabilidad de la Planta Permanente en los términos de los artículos 107, 108 y 109 y artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Que lo gestionado impone recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prórrogas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia a partir del 1º de abril de 2010, en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, en el cargo de



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Coordinador de la Presidencia del citado Organismo, a Carlos Alberto BARRA (DNI N° 24.001.908 - Clase 1974).

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de abril de 2010, en el cargo de Coordinador, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, con una retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal, al agente que a continuación se menciona:

Gustavo José RACITI (DNI N° 16.760.379 - Clase 1964)

**ARTÍCULO 3°.** Serán responsabilidades del Coordinador las enunciadas a continuación:


- Implementar y desarrollar un programa de turismo destinado a los jubilados y pensionados y su grupo familiar, con el objetivo de consolidar una política pública orientada a promover el envejecimiento activo y dinamizar la economía local y regional.
- Planificar, diseñar y ejecutar programas sociales, culturales y recreativos orientados a potenciar el comportamiento activo y la adecuada integración con el medio de los jubilados y pensionados del Organismo.

**ARTÍCULO 4°.** Exceptuar lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prórrogas.




*Handwritten signature*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido conforme al siguiente detalle: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría de Programa ACE 001 - UER Director General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Presupuesto General Ejercicio 2010 Ley N° 14062



**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.




**DECRETO N° 2814**



OSCAR ANTONIO CUARTANGO  
Ministro de Trabajo



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía